

República de Colombia



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 2 9 9 DE

( 27 SET. 2012 )

*“Por medio de la cual se adoptan medidas para la presentación de Propuestas de Contrato de Concesión, Autorizaciones Temporales y Solicitudes de Legalización de Minería Tradicional a través de medios electrónicos y se dictan otras disposiciones.”*

### LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre 2011, y los artículos 270 y 296 del Código de Minas y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Minería, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, y ejercer las funciones de Autoridad Minera concedente en el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º. del artículo 4º de este Decreto.

Que el artículo 270 del Código de Minas establece que *“también será admisible la presentación de la propuesta a través de medios electrónicos, cuando la autoridad minera disponga de los equipos y servicios requeridos para tal fin”*.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 296 del mismo cuerpo normativo establece *“que las actuaciones de las autoridades y de los particulares en procedimiento gubernativo de minas, se podrán adelantar y documentar por medios y sistemas electrónicos de información”*.

Que mediante la Resolución D-209 del 8 de marzo de 2004, el Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas, actuando como Autoridad Minera delegada por el Ministerio de Minas y Energía, fijó el costo del Formulario para la presentación de la Propuesta de Contratos de Concesión en un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente más IVA.

Que mediante el Decreto 2345 del 26 de junio de 2008, el Gobierno Nacional reglamentó la forma de radicación de las propuestas de contrato de concesión minera, bajo las modalidades espontánea y asistida, indicando el procedimiento para la radicación por medios electrónicos – vía Internet.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º. del Decreto 1829 del 31 de agosto de 2012, por el cual *“se establece un nuevo sistema de radicación en los contratos de concesión”*, la Agencia Nacional de Minería *“implementará dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha en que entre a regir el presente acto administrativo, el nuevo sistema de radicación de (i) Propuestas de contrato de concesión, (ii) solicitudes de legalización y (iii) autorizaciones*

OK

"Por medio de la cual se adoptan medidas para la presentación de Propuestas de Contrato de Concesión, Autorizaciones Temporales y Solicitudes de Legalización de Minería Tradicional a través de medios electrónicos y se dictan otras disposiciones."

temporales, a través de medios electrónicos-vía internet, el cual reemplaza el sistema de radicación adoptado mediante el Decreto Reglamentario 2345 de 2008".

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1829 del 31 de agosto de 2012 y en atención al marco de competencia de la Agencia Nacional de Minería y con el fin de optimizar los procedimientos de radicación de solicitudes por medios electrónicos, se requiere adoptar una nueva herramienta de radicación web de solicitudes mineras, y los lineamientos para su uso.

Que mediante Resolución 0214 del 31 de agosto de 2012, se modificó la fecha de inicio de radicación de propuestas de Contrato de Concesión Minera, fijándola para el 1º. de octubre de 2012.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: SISTEMA DE RADICACIÓN:** Adoptar un nuevo sistema de radicación de Propuestas de Contrato de Concesión Minera, Solicitudes de Autorización Temporal y Solicitudes de Legalización de Minería tradicional, por medios electrónicos-vía Internet, y establecer los mecanismos para su operación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO:** El Procedimiento para la radicación por medios electrónicos-vía Internet, de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera, Solicitudes de Autorización Temporal y Solicitudes de Legalización de Minería tradicional, deberá cumplir lo siguiente:

- a) Adquisición del numero de identificación personal – PIN.
- b) Ingreso a la plataforma web.
- c) Diligenciamiento del formulario de acuerdo a la Solicitud.
- d) Radicación de la Solicitud.
- e) Presentación de los documentos soporte ante la Autoridad Minera.
- f) Consulta de solicitudes

**Parágrafo:** El procedimiento detallado para la radicación de solicitudes mineras por medios electrónicos está contenido en el Manual de Operación, anexo a la presente Resolución y publicado en la página web [www.ingecominas.gov.co](http://www.ingecominas.gov.co) y posteriormente a la [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co). El cambio de página web se informara oportunamente a través de las páginas web del Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Geológico Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO: ADQUISICIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - PIN:** La adquisición se hará de acuerdo con el tipo de solicitud que pretenda presentar el interesado:

- a) **Propuestas de Contrato de Concesión:** El interesado deberá seguir los pasos y lineamientos señalados a continuación:
  - Diligenciar el formato de consignación ingresando provisionalmente la página web [www.ingecominas.gov.co](http://www.ingecominas.gov.co), y posteriormente a la [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), en el enlace: *Catastro Minero, Solicitud de PIN, Propuesta de Contrato de Concesión*, donde encontrará la opción para acceder al formulario de captura de información necesario para la generación del recibo de consignación.

OK